

CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL Y LA SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS SOBRE ENSEÑANZA, INVESTIGACION Y EXTENSION EN DERECHOS HUMANOS.

Entre la **Universidad Nacional de la Patagonia Austral**, representada en este acto por su Rector Ing. Héctor Aníbal Billoni, con domicilio legal sito en Lisandro de la Torre 860 de la ciudad de Río Gallegos, por una parte y la **Secretaría de Derechos humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación**, representada en este acto por el Sr. Secretario Dr. Oscar Lujan Fappiano, con domicilio legal en Moreno 1228, Capital Federal, se acuerda en celebrar el presente convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

Primera: Fundamentación:

Las partes firmantes consideran como responsabilidad indelegable de las instituciones gubernamentales y de las universidades nacionales contribuir a la consolidación del sistema democrático profundizando la plena vigencia de los derechos humanos. Ello requiere desarrollar tareas sistemáticas y no formales de formación de diversos actores sociales.

Es prioritario formar la conciencia moral de los estudiantes universitarios para que en el desarrollo de su actividad profesional a su egreso de las aulas, regulen sus intervenciones por los principios y valores de los derechos humanos, así como también a partir del conocimiento de las normas que los protegen a nivel internacional, regional y nacional de las responsabilidades que caben al Estado en esa materia, como principal garante de los mismos.

También es necesario promover la realización de actividades de formación a nivel de posgrado, con el objeto de capacitar en la mayor excelencia académica a los egresados universitarios para que puedan promover políticas públicas y desarrollar actividades científicas, educativas, comunicaciones, psico-sociales, asistenciales y comunitarias que promuevan los derechos humanos.

Asimismo es importante desarrollar en el ámbito académico actividades de investigación, centradas en el amplio espectro de la afirmación de los derechos y la problemática de su desconocimiento y vulneración, tanto en una perspectiva histórica como actual, enfatizando el abordaje interdisciplinario.

Finalmente afirman que los derechos humanos son indivisible; se expresan en un amplio espectro de normas y valores que reconocen un origen común en el concepto de dignidad humana y abarcan distintas situaciones problemáticas. Ello involucra dentro del concepto global derechos específicos como los de la niñez, adolescencia, mujer, familia, ancianidad, personas discapacitadas, pueblos originarios, personas privadas de su libertad, minorías étnicas y discriminadas, refugiados y nuevas temáticas universales como el medio ambiente, el derecho al desarrollo, a la paz y al patrimonio cultural e histórico de la humanidad. Estos derechos han sido objeto de convenciones internacionales y en muchos casos, integran el texto de la Constitución Nacional (art. 75, inc.22).

f

—

Segunda: Propósito:

El Presente convenio tiene por finalidad articular esfuerzos entre las dos instituciones, en la realiz de actividades académicas, de investigación, difusión, extensión y acción comunitaria, destinadas a profundizar el estudio de los derechos fundamentales dentro de una interdisciplinaria y la transferencia, en la medida de lo posible, hacia la comunidad en forma de acciones y servicios. También las partes se comprometen a apoyar la puesta en marcha de la Red Interuniversitaria de Derechos Humanos.

Tercera: Objetivos:

- a- Contribuir a la formación de recursos humanos (profesionales, científicos, técnicos, docentes, agentes sociales y comunitarios), en el conocimiento de los principios, valores y normas referidos a los derechos humanos, procedimientos jurídicos de protección y control, promoción, prevención, orientación y asistencia.
- b- Desarrollar tareas de investigación que permitan profundizar aspectos teóricos y/o diagnosticar situaciones, así como formular propuestas, recomendaciones a organismos del sector público y Ongs.
- c- Producir publicaciones que amplíen la comprensión de los temas de derechos humanos, así como proporcionar los recursos didácticos para su enseñanza y la difusión de las investigaciones.
- d- Promover la realización de jornadas, seminarios, congresos y otras acciones.
- e- Aunar esfuerzos de intercambio de información y documentación.

Cuarta: gestión.

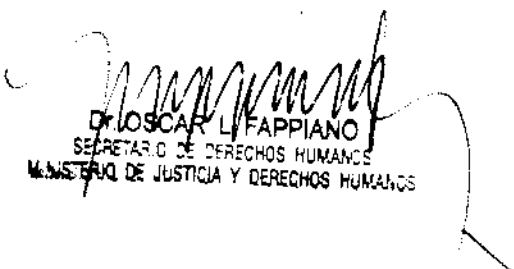
Un grupo de enlace permanente formado por un representantes por cada una de las instituciones partes, formulará el plan semestral de actividades programadas en forma conjunta.

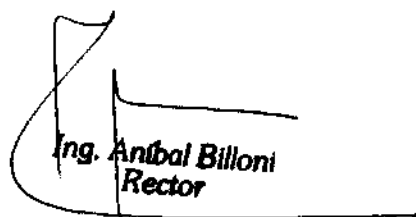
Quinta: aportes

Las partes se comprometen, en la medida de sus posibilidades, a hacer aportes específicos para el desarrollo de las actividades.

Sexta: Este convenio tendrá una vigencia por un año y se renovará automáticamente, a menos que una de las partes lo denuncie por escrito, 30 días antes del comienzo de un nuevo período.

--- En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires, a los. 29. días del mes de Junio de 2002.


OSCAR L. FAPPIANO
SECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS


Ing. Anibal Billoni
Rector